

PROMULGA ACUERDO N°132 DE FECHA 13.09.2016  
QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE NO  
RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES POR  
LA NO PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y  
EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, QUE SE  
INDICAN

2 674

DECRETO EXENTO /2016

RECOLETA,

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2019 de fecha 18 julio del 2016 que promulga Acuerdo N°83 de fecha 05 de julio de 2016, que aprobó a partir del 2° semestre del año 2016 no autorizar la renovación de patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas por no haber presentado los antecedentes previstos en el Art. 4 de la Ley N°19.925.
2. Cartas de los contribuyentes afectados, argumentando diversos problemas tenidos para presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas y poder conseguir el local comercial para ejercer la actividad..
3. Memorándum N°448 de fecha 09 de septiembre del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "... queda de manifiesto, por la documentación aportada por el contribuyente, que se puede reconsiderar por el Concejo Municipal, dicha solicitud."
4. Memorándum N°449 de fecha 09 de septiembre del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "Revisados los antecedentes que se han tenido a la vista en la presentación realizada por la contribuyente, esta Asesoría Jurídica estima que existen elementos suficientes que fundamenta dicha petición, hechos que debieran ser puesto en conocimiento del concejo municipal, a fin de reconsiderar o no la solicitud de doña Teresa de Jesús Jaque Montecinos"
5. Memorándum N° 450 de fecha 09 de septiembre del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "...queda de manifiesto, por la documentación aportada por los contribuyentes, que no existen inhabilidades legales que les prohíba ejercer la actividad comercial de venta o expendio de alcohol"
6. Acuerdo N°132 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de septiembre del 2016 que aprueba la reconsideración de no renovación de patentes de alcoholes por la no presentación de antecedentes y ejercicio de la actividad comercial, decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83 de 5 julio 2016, por haber subsanados las observaciones que dieron origen al acuerdo emitido por el Concejo Municipal..."
7. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
8. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

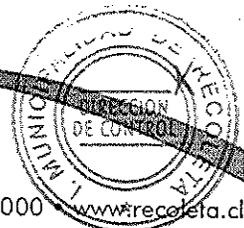
TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°132 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 13 de septiembre del año 2016, mediante el cual se aprobó que aprueba la reconsideración de no renovación de patentes de alcoholes por la no presentación de antecedentes y ejercicio de la actividad comercial, decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83 de 5 julio 2016, por haber subsanados las observaciones que dieron origen al acuerdo emitido por el Concejo Municipal, de los contribuyentes que se individualizan

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-510.674	76067997-6	INVERSIONES JOPE S.A.-REP. LEGAL	ZAPADORES 0202	A
4-511.189	99575120-8	ALALUF PROPIEDADES S.A.	ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 195	C
4-510.492	6597691-9	JAQUE MONTECINO TERESA	DORSAL 604 EX 606	A
4-510.932	7574449-8	SALINAS PAZ JUANA MARINA	HEROE FELIX VALENZUELA 4002	A



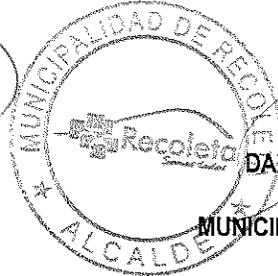
1122449

2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/kmm  
14/09/2016

